



Resolución Directoral N°00022-2014 -INIA-OGA

La Molina, 18 MAR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 01 -2014-INIA-OGA/OL y el Informe Técnico Legal N° 002-2014-INIA-OGA/DG, de fechas 25 de febrero y 18 de marzo del 2014, emitidos por el Responsable de la Oficina de Logística y por el Director General de la Dirección General de la Oficina de Administración, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de los Sres. CHARAJA QUISPE ALEJANDRO, MALPARTIDA LLAMAS FERNANDO, SOTELO CHIRE VICTOR DALMIRO, TICONA ARIAS JOSE LUIS Y CHAMBILLA REYNA VICKY;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a los Sres. CHARAJA QUISPE ALEJANDRO (S/.3,500.00), MALPARTIDA LLAMAS FERNANDO (S/.2,700.00), SOTELO CHIRE VICTOR DALMIRO (S/.1,500.00), TICONA ARIAS JOSE LUIS (S/.1,500.00) Y CHAMBILLA REYNA VICKY (S/.1,000.00), por los servicios prestados en el mes de diciembre del 2013, por la suma total de Diez mil doscientos con 00/100 nuevos soles (S/.10,200.00), incluido impuesto de Ley, respectivamente;

Que, entre otros aspectos citados en el Informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que el Recibo por Honorarios N° 002 – N° 000075 a nombre de Alejandro Charaja Quispe, por el importe de S/. 3,500.00, Recibo por Honorarios N° 001- N° 0000060 a nombre de Fernando Malpartida Llamas, por el importe de S/. 2,700.00, Recibo por Honorarios N° 001- N° 00209 a nombre de Víctor Dalmoiro Sotelo Chire, por el importe de S/. 1,500.00, Recibo por Honorarios N° 001- N° 000152 a nombre de José Luis Ticona Arias, por el importe de S/. 1,500.00 y el Recibo por Honorarios N° 001 – N° 00035 a nombre de Reyna Vicky Chambilla Chambi, por el importe de S/.1,000.00, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2013, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000586 de fecha 18 de marzo de 2014 el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Dirección

General de la Oficina General de Planificación acredita la disponibilidad presupuestal por la suma de Diez Mil Doscientos con 00/100 Nuevos soles (S/.10,200.00) en la específica del gasto 23.27.11 99, correlativa 0203, fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de los citados Sres., detallado en el Pedido de Servicio N° 02476 y Orden de Servicio N° 0002297, respectivamente, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Responsables de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2013 por el importe total de S/.10,200.00 (Diez Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos de Ley, por concepto y a favor de los Sres. que se detallan en el siguiente cuadro:

RECIBO DE HONORARIOS N°	FECHA	PROVEEDOR	ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO S. /
002- N° 000075	Dic. 2013	Alejandro Charaja Quispe	2.3.2.7.11 99	3,500.00
001- N° 0000060	Dic. 2013	Fernando Malpartida Llamas	2.3.2.7.11 99	2,700.00
001- N° 00209	Dic. 2013	Victor Dalmiro Sotelo Chire	2.3.2.7.11 99	1,500.00
001- N° 000152	Dic. 2013	José Luis Ticona Arias	2.3.2.7.11 99	1,500.00
001- N° 00035	Dic. 2013	Reyna Vicky Chambilla Chambi	2.3.2.7.11 99	1,000.00
TOTAL:			S. /	10,200.00

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA	
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA	
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CADENA FUNCIONAL	04-9002-3999999-5001947-10-009-0017 (0203)	S/. 10,200.00
	TOTAL	<u>S/. 10,200.00</u>

Específicas del Gasto	Importe (\$/.)
2.3.2.7.11.99	10,200.00
TOTAL:	<u>10,200.00</u>

Regístrate y Comuníquese

